

ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Código:	OD16-GGC/GC
Versión:	03
Página:	1 de 5

ido por:	Aprobado por:
nte de Gestión de la Calidad (e)	Gerente de Gestión de la Calidad (e)
	ado por: nte de Gestión de la Calidad (e)

1. OBJETIVO

Definir el alcance del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, tomando en cuenta el contexto y partes interesadas.

2. BASE NORMATIVA

- 2.1. Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la información. Requisitos
- **2.2.** Ley N° 26487 Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.
- **2.3.** Ley N° 29733- Ley de protección de Datos Personales y su reglamento.
- 2.4. Reglamento de Organización y Funciones ROF.
- 2.5. Plan Estratégico Institucional.
- **2.6.** Plan Estratégico de Tecnologías de la Información.
- **2.7.** Manual del Sistema de Producción del Sistema de Microformas Digitales.

Nota: Los documentos mencionados se han tomado como referencia para la determinación del alcance. Dichos documentos son los vigentes incluyendo sus modificatorias.

3. DEFINICIÓN DEL ALCANCE DEL SGSI

El Sistema de Gestión de Seguridad de la Información tiene como alcance a los sistemas de información que dan soporte al:

- a. Proceso de Verificación y Control de la Información Financiera de Partidos Políticos.
- b. Servicio de Generación del Expediente Electoral Electrónico y la Línea de Producción de Microformas.
- c. Proceso de Trámite Documentario.

El proceso de **Verificación y Control de la Información Financiera de Partidos Políticos** está compuesto por las siguientes actividades (ver Anexo 1):

- a. Presentación de Información Financiera.
- b. Registro y envío de documentos.
- c. Recepción, revisión y derivación.
- d. Programación de las acciones de verificación y control.
- e. Análisis, verificación y control. Elaboración de Informes Técnicos.
- f. Revisión de Informes Técnicos y envío a los partidos políticos.
- g. Procesamiento de Data.

La generación del Expediente Electoral Electrónico y la Línea de Producción de Microformas contempla lo siguiente (ver anexo 2):

- a. Recepción de documentos digitales.
- b. Preparación de documentos digitales.
- c. Digitalización.
- d. Control de calidad de digitalización.
- e. Indización.
- f. Control de indización.
- g. Firma Digital.
- h. Grabación del medio.
- i. Almacenamiento de medios.



ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Código:	OD16-GGC/GC
Versión:	03
Página:	2 de 5

El proceso de **Trámite Documentario** contempla lo siguiente:

 Recepción y registro de documentos que presentan los ciudadanos en mesa de partes de la Sede Central.

Los requisitos de las partes interesadas se encuentran definidos en el documento "OD19-GGC/GC: Matriz de requisitos de partes interesadas".

3.1.1. Localización

Las localizaciones comprendidas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la ONPE son:

- **a.** Proceso de Verificación y Control de la Información Financiera de Partidos Políticos: Se ubica en la Sede Central de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) en las oficinas que se señalan a continuación:
 - Óficinas del Área de Verificación y Control.
 - Mesa de Partes del Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario.
 - Oficina de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas.
- **b.** Proceso de Generación del Expediente Electoral Electrónico y la Línea de Producción de Microformas: Se consideran las siguientes oficinas:
 - Sede central: Línea Producción de Microformas Digitales y el Microarchivo.

Estación Remota de Producción:

- Centros de Cómputo de las Oficinas Regionales de Coordinación (ORC).
- Estaciones remotas de los Locales Fijos de la ONPE.

Estación de Trabajo:

- Centros de Cómputo de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales.
- Mesa de Sufragio en los Locales de Votación con la solución Tecnológica de Voto Electrónico (SEA, VEP, otros).
- Proceso de Trámite Documentario: comprende la oficina de Mesa de partes de la Sede Central.
 - Sede Central: Mesa de Partes del Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario.

3.1.2. Recursos

Contempla a los activos de información (recursos humanos, recursos tecnológicos, infraestructura física) que participan en el proceso de Verificación y Control de la Información Financiera de Partidos Políticos, proceso de Trámite Documentario y proceso de Generación del Expediente Electoral Electrónico y la Línea de Producción de Microformas.

3.1.3. Exclusiones del alcance

Solo se consideran los controles indicados en el OD14-GGC/GC: Declaración de Aplicabilidad.

No se considera dentro del alcance lo siguiente:

Para los procesos de Verificación y Control de la Información Financiera de los Partidos Políticos y Trámite Documentario:

Información física almacenada en otro local de la ONPE que no sea la Sede Central.

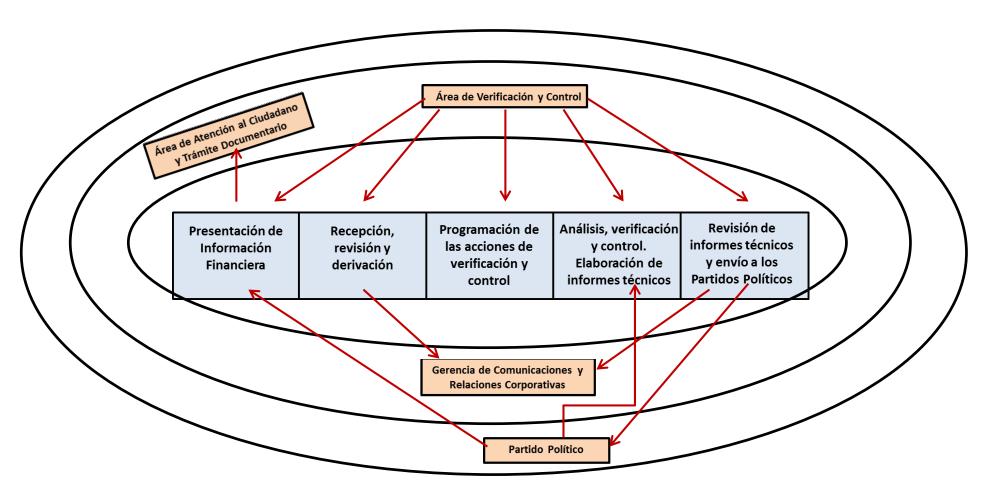


ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Código: OD16-GGC/GC
Versión: 03

Página: 3 de 5

Anexo 01: Ilustración del Alcance del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - Verificación y Control de la Información Financiera de Partidos Políticos

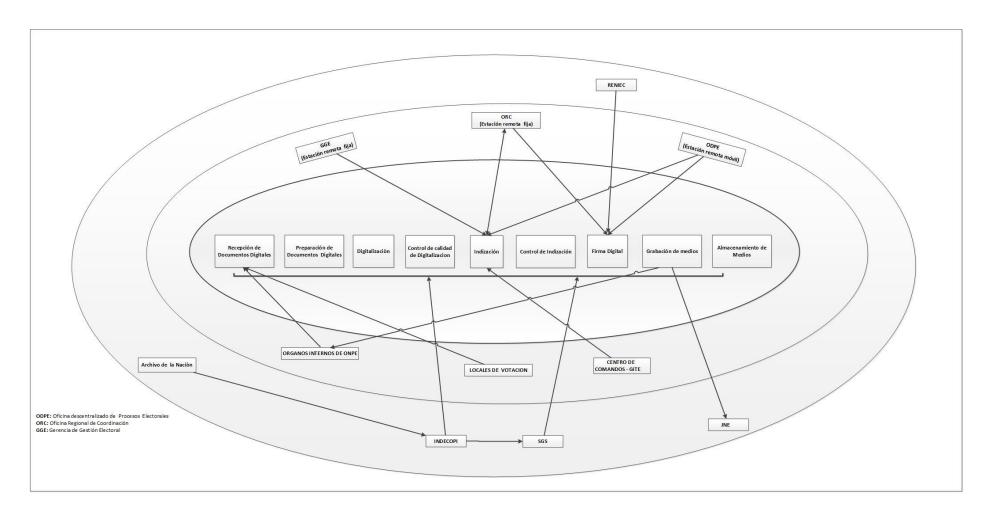




Código:OD16-GGC/GCVersión:03Página:4 de 5

ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Anexo 02: Ilustración del Alcance del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Generación del Expediente Electoral Electrónico y la Línea de Producción de Microformas





ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Código:	OD16-GGC/GC
Versión:	03
Página:	5 de 5

4. CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión anterior	Fecha de aprobación	Sección / Ítem	<u>Categoría</u> N: nuevo M: Modificado E: Eliminado	Cambios realizados con respecto a la versión anterior
02	13/05/2016	2. Base normativa – ítem 2.5	E	Se retira el número de la resolución que aprueba el PEI.
02	13/05/2016	2. Base normativa – ítem 2.6	E	Se retira el número de la resolución que aprueba el PETI.
02	13/05/2016	3. Definición del alcance	М	Se modificó "en el documento "OD19- GGC/GC: Matriz de requisitos de servicio electoral" por "OD19-GGC/GC: Matriz de requisitos de partes interesadas".
02	13/05/2016	3 / Item 3.1.1. b.	M	Se precisa la locación del alcance en la Sede Central, estación remota de producción y estación de trabajo.
02	13/05/2016	3 / Item 3.1.1. c.	M	Se precisa la locación del alcance en la Sede Central.
02	13/05/2016	4	N	Cuadro de control de cambios.